



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./154/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Se da cuenta con el oficio número 24C/206/2018, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, signado por el licenciado José Antonio Matus Régules, Responsable de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, por el que remite la respuesta en cumplimiento a la resolución derivada del recurso de revisión de número al rubro indicado, el cual fue recibido en oficialía de partes de este Instituto el veinte de abril de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 76, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución, feneció el diecinueve de abril del año en curso, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia, remitiendo dicho cumplimiento de manera extemporánea. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo.** A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **córrase traslado** a la parte Recurrente con la respuesta proporcionada por el licenciado José Antonio Matus Régules, Responsable de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, a efecto de que realice el pago correspondiente para la emisión de copias de la documentación requerida, **trámite que no deberá exceder de treinta días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo**, de

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento de la resolución del presente Recurso de Revisión conforme a las constancias que obren agregadas dentro del presente expediente.

**Tercero. Se requiere** al Responsable de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que informe a este Instituto respecto del cumplimiento formalizado por parte del Sujeto Obligado, previo pago efectuado por el Recurrente, o bien transcurrido el plazo otorgado para tal efecto, informe si existe una omisión por parte del Recurrente, con la finalidad de acordar lo que en derecho proceda.

**Cuarto.** Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Pers.  
del Estado de Oaxaca

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos



Com. 1. Anexo "15/3/18" 14:55hr

20 ABR 2018

RECIBIDO "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL" Secretaría General de Acuerdos

Entidad: Servicios de Salud de Oaxaca
Oficina: Dirección de Asuntos Jurídicos
OFICIO: 24C/ 206 /2018.
ASUNTO: Cumplimiento R.R./154/2017

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de abril de 2018.

LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL IAIP
PRESENTE

CON ATENCIÓN: LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL IAIP

En observancia a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RR/154/2017 notificada al suscrito el 05 de abril del presente, en la que el Consejo General del Órgano Garante ordenó lo siguiente:

"Segundo. Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se ORDENA al Sujeto Obligado elaborar la versión pública del expediente solicitado, informando al recurrente el costo que genera la entrega de la información, misma que deberá ser cubierta previamente por el recurrente.

Por lo anterior y estando dentro del término concedido para tal efecto, a nombre de los Servicios de Salud de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 66 fracción XI y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información doy cumplimiento a lo ordenado en la resolución de referencia acompañando al presente el oficio 24C/ 205 /2018 mediante el que se informa al Recurrente conforme a la normatividad vigente el costo que genera la entrega de la información en versión pública, misma que fue objeto de su solicitud con número de folio 00262417.

Información que remito a efecto de que en vía de colaboración sea entregada al recurrente por conducto de este Órgano Garante para constancia fidedigna de su recepción y para los efectos señalados en el artículo 148 de la Ley local en la materia, toda vez que este sujeto obligado no cuenta con datos de localización del recurrente, como consta en el acuerdo tercero del 10 de julio de 2017, dictado dentro del expediente del medio de impugnación en que se actúa, en el que se hace constar que el C. [redacted] no autorizó correo electrónico, domicilio o cualquier otro medio de contacto por el cual le fueran notificados los autos posteriores.

Por último, solicito se informe al Consejo General sobre el cumplimiento de lo ordenado en la resolución en cita.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

[Signature]
LIC. JOSÉ ANTONIO MATUS RÉGULES.



C.f.p. Mtro. Donato Augusto Casas Escañilla, Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General los Servicios de Salud de Oaxaca. Lic. Carlos Felgueres Salazar, Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca.

www.sgsa.gob.mx

Independencia No. 407
Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P.
68000
Tel. 01 (951) 501 76 00 Ext. 139



Gobierno del Estado

**SALUD**

Secretaría de Salud  
Servicios de Salud de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Entidad	Servicios de Salud de Oaxaca
Oficina	Dirección de Asuntos Jurídicos Unidad de Transparencia.
OFICIO	24C/ 205 /2018.
ASUNTO	Cumplimiento a Recurso de Revisión R.R.154/2017 y Solicitud 00262417

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 18 de abril de 2018.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE:**

En observancia a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RR/154/2017 notificada al suscrito el 05 de abril del presente, en la que el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinó en lo conducente lo siguiente:

*"Segundo. Con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se ORDENA al Sujeto Obligado elaborar la versión pública del expediente solicitado, informando al recurrente el costo que genera la entrega de la información, misma que deberá ser cubierta previamente por el recurrente.*

Por lo anterior y visto el contenido de su solicitud de acceso a la información interpuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de número al rubro indicado, relativa a proporcionar 1. *Copia de todos los documentos del expediente del trabajador Constantino Mario Felix Pacheco*, me permito informarle lo siguiente:

La Dirección de Administración, ha remitido la versión pública del Expediente del servidor público de referencia, misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia de este Organismo, expediente cuyo contenido asciende a **100** (Cien) fojas, por lo que en atención a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en vista de que requiere copias simples y que las mismas exceden del número permitido para ser enviado por la Plataforma Nacional de Transparencia (último párrafo del Numeral Quincuagésimo de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia: *La información deberá ser entregada sin costo de reproducción, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples*); se hace de su conocimiento en términos de los artículos 110, 116 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca, que el ejercicio de este derecho es de carácter gratuito salvo cuando su reproducción requiera impresión y materiales, como en el presente caso, por lo que conforme al artículo 17 fracción II de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para su expedición se deben pagar conforme a la siguiente cuota:

*"Artículo 17. Causarán y pagarán derechos la prestación de servicios públicos que se realicen por cualquiera de las dependencias y entidades, por los conceptos y cuotas siguientes:*

	UMA
II. Expedición de fotocopias de:	
a) Expedientes, hasta 20 hojas:	1.00
b) ...	
c) Hoja adicional de expedientes:	0.01

Av. Independencia 407, Centro,  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000  
Tel. 01 (951) 501 76 00 Ext. 139



Gobierno del Estado

**SALUD**

Secretaría de Salud  
Servicios de Salud de Oaxaca

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Por lo anterior, previo a la entrega de las copias es necesario que cubra el monto de los derechos correspondientes ante la Secretaría de Finanzas del Estado, respecto al número de hojas arriba indicado (100, Cien), conforme al siguiente desglose:

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
3IAAAB001	EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTES, HASTA 20 HOJAS	1	81.00
3IAAAB003	EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS DE HOJA ADICIONAL DE EXPEDIENTES	80	80.00
1EAAAA002	IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	1	10.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 171.00</b>

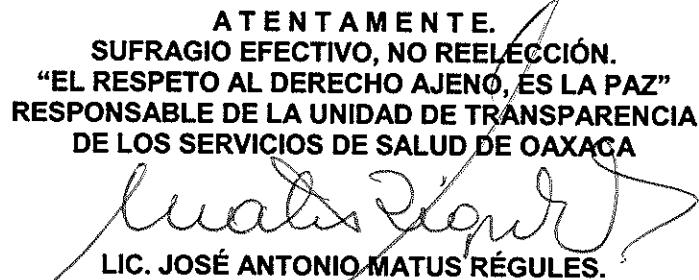
Para tal efecto puede generar su línea de captura en cualquiera de las oficinas recaudadoras de dicha Dependencia, en la Ciudad de Oaxaca en Calle Libres 606, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca o en Av. Ferrocarril 2014 Santa Cruz Amilpas, Oaxaca; haciendo referencia al número de folio de su solicitud de acceso a la información con el siguiente detalle: "Pago de 100 fotocopias requeridas por el folio 00262417 de la solicitud de acceso a la información, tramitada ante los Servicios de Salud de Oaxaca"

Hecho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca deberá exhibir dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la presente notificación el recibo oficial en original y copia en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, para que le sean entregadas las copias solicitadas.

Lo que notifico a usted con base a lo establecido por los artículos 2, 7, 63 y 66 fracción VI y X de dicho ordenamiento.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**



**LIC. JOSÉ ANTONIO MATUS RÉGULES.**



C.f.p. Mtro. Donato Casas Escamilla, Encargado de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca. Para su conocimiento.  
Lic. Carlos Felgueres Salazar, Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca. Mismo Fin.